

Canelones, 21 de enero de 2011.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Enriqueta Gregoria Acosta Pardo, titular de C.I. 1.299.266-1, quita del cien por ciento (100%), sobre el monto total de la deuda por Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 1ª/2001 a 6ª/2009, correspondiente al Padrón 22981, Código Municipal 150360, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: I) que según la documentación presentada, así como los datos relevados a través de visita domiciliaria expresado en informe social, la peticionante atraviesa una difícil situación socioeconómica, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Enriqueta Gregoria Acosta Pardo, titular de C.I. 1.299.266-1, quita del cien por ciento (100%), sobre el monto total de la deuda por Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 1ª/2001 a 6ª/2009, correspondiente al Padrón 22981, Código Municipal 150360, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º..

3. Regístrese, etc.

CARPETA: 353/10 ENTRADA: 699/10

EXP. 2008-81-1010-01150 (WW 23708)

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

HSA